



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0030- 2020-INIA-OA

Lima 20 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 041-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP; y, el Informe N° 043 -2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de diciembre de 2019, se firmó el **Contrato N° 015-2019-INIA** derivado de la **Concurso Público N° 04-2019-MINAGRI**, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y el consorcio integrado por la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS** y la empresa **MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, para la Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" – ÍTEM 04 Seguro de Vehículos, por el importe de S/. 828,579.27 (Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con 27/100 Soles), por un plazo de ejecución de la prestación es de setecientos treinta (730) días calendarios;

Que, con Informe N° 041-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 18 de febrero de 2020 el Director de la Unidad de Patrimonio solicita la REDUCCION de 28 unidades vehiculares debido a que 09 unidades se encuentran aseguradas por el PNIA y 19 unidades han sido dadas de baja por la EEA Pucallpa (02), la EEA San Roque (01), EEA Santa Ana (05), Perla de VRAEM (01), EEA Andenes Cusco (04) y la EEA Pichanaki (06), al contrato **N° 015-2019-INIA** – "Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" – ÍTEM 04 Seguro de Vehículos.

Que, con Informe N° 043-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 19 de febrero de 2020, la Unidad de Abastecimiento considera procedente aprobar la Reducción al **Contrato N° 015-2019-INIA**, para la "Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" – ÍTEM 04 Seguro de Vehículos" conforme al siguiente detalle:

OBJETO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL
Requerimiento de Reducción para la " Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" – ÍTEM 04 <u>Seguro de Vehículos</u> " - Contrato N° 015-2019-INIA	S/. 828,579.27 (100%)	S/. 104,027.73 (12.55%)

ES COPIA FIEL

Que, el artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que,

"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en efecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes."

Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)"

Que, el tercer párrafo del literal c) del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) señala ***"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento"***;

Que, atendiendo lo solicitado por el Director de la Unidad de Patrimonio y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad, solicita la autorización de la prestación adicional al Contrato N° 015-2019-INIA, para la "Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" – ÍTEM 04 Seguro de Vehículos"; hasta por un monto de S/ 104,027.73.

Que en virtud de lo expuesto, mediante Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA del 08 de enero de 2020, se delegó al Director (a) General de la Oficina de Administración de la Entidad, "Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley".

De conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Reducción del Contrato N° 015-2019-INIA, de fecha 11 de diciembre de 2019, para la "Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" – ÍTEM 04 Seguro de Vehículos, hasta por el monto de S/ 104,027.73 (Ciento Cuatro Mil Veintisiete con 73/100 soles), equivalente al 12.55 % del monto del contrato original.

Artículo Segundo. - Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing. Javier F. Alvarado Díaz
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

